CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES ENTRE HOLLER INGENIERIA S.R.L. Y EL FONDO GANADERO.

En la ciudad de Asunción a los 06 días del mes de Junio del año 2012, el **FONDO GANADERO**, en adelante **F.G.** con domicilio en la Avda. Mcal. López Nº 1.699 esq. República Dominicana, de la Capital de la República del Paraguay, representado por su Presidente, el **ING. AGR. JUAN FERNANDO PERONI CAZAL RIBEIRO**, con C.I. Nº 642.582, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 591 del 22 de octubre de 2008 y autorizado a firmar por Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero Nº 6, Acta Nº 23 de fecha 4 de Junio de 2013; y **HOLLER INGENIERIA S.R.L.**, con RUC Nº 80004682-0, representada en este acto por **FEDERICO JUAN HOLLER SCHELBERT**, con C.I. Nº 1.552.102, en su carácter de representante legal de la sociedad, según consta en escritura pública Nº 177 de fecha 19 de Julio de 1990, pasada ante Notario y Escribano Público DAVID PEREIRA GALEANO; de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

01. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones;
(b) Contrato.
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del **HOLLER INGENIERIA S.R.L.**;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el **F.G.** y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

02. OBJETO Y DATOS DE LA CONTRATACION (Inc. b, Art.37 de la Ley Nº 2051/03)
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen en adelante el **F.G** y **HOLLER INGENIERIA S.R.L**, con relación a la prestación del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Ascensores Schindler instalados en la Oficina Central del Fondo Ganadero, sito en la Avda. Mcal. López 1699 y Rca. Dominicana, de la ciudad de Asunción. La contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones, Nº 254.454, bajo la modalidad de Contratación por **Excepción**, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas y que fuera adjudicado por Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero Nº 6, Acta Nº 23 de fecha 4 de Junio de 2013.

Los ascensores a ser cubiertos por este contrato son los siguientes:

Ítem	Características
1.	Ascensor marca SCHINDLER, para 6 (seis) pasajeros. Capacidad máxima 420 Kg. / 6 personas. Velocidad: 60 m/min. Paradas y Entradas: 5/5 de disposición adyacente (SS, PB, 1, 2, 3). Recorrido: 14,94 metros. Fuerza motriz: 3 x 380 Volt, 50 Hz. Dimensiones de la cabina: 1250 x 880 mm.
2.	Ascensor marca SCHINDLER, tipo 100 L "EXPRESSIVE" para 8 (ocho) pasajeros. Capacidad máxima 560 Kg. / 8 personas. Velocidad: 60 m/min. Paradas y Entradas: 5/5 de disposición adyacente (SS, PB, 1, 2, 3). Recorrido: 14,94 metros. Fuerza motriz: 3 x 380 Volt, 50 Hz. Dimensiones de la cabina: 1250 x 1080 mm.

VISTO BUENO

Ing. Agr. Juan F. Peroni Cazal R.
Presidente
Fondo Ganadero

Ing. Federico Holler
Socio Gerente
HOLLER INGENIERIA S.R.L.

3.	Ascensor marca SCHINDLER, tipo 100 L "PRACTIC", para 6 (seis) pasajeros. Capacidad máxima 420 Kg. / 6 personas. Velocidad: 45 m/min. Paradas y Entradas: 5/5 de disposición adyacente (SS, PB, 1, 2, 3). Recorrido: 14,94 metros. Fuerza motriz: 3 x 380 Volt, 50 Hz. Dimensiones de la cabina: 1250 x 880 mm.

03. ALCANCE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS (incisos d y j del Art.37 de la Ley Nº 2051/03)
HOLLER INGENIERIA S.R.L realizará los trabajos que se detallan en los párrafos siguientes, en relación a los tres ascensores de marca Shindler de la Oficina Central del **F.G**, ubicada sobre la Av. Mcal. López Nº 1.699 esq. Rca. Dominicana, de la ciudad de Asunción, presentándose dentro del horario de oficina del F.G. (lunes a jueves de 07:30hs. a 15:30 hs. y viernes de 07:30hs. a 12:30hs) como mínimo una vez cada mes para prestar los servicios objeto de este contrato. ————————————

Solo en caso fortuito o de fuerza mayor, se podrá realizar fuera del horario establecido; toda vez que sea solicitada y autorizada por la División Administrativa – Sección Servicios Generales del **F.G.**————————

PARA CASOS DE MANTENIMIENTO Y REVISIÓN GENERAL:
HOLLER INGENIERIA S.R.L. realizará los siguientes servicios

Descripción del servicio a ser realizados	Frecuencia
Control Iluminación de la Cabina	Mensual
Control de Funcionamiento de la Botonera de Cabina	Mensual
Control del Funcionamiento del Ventilador de la Cabina	Mensual
Verificar el Funcionamiento de la Puerta de la Cabina	Mensual
Verificar el Funcionamiento del radar de puertas	Mensual
Verificar el funcionamiento del intercomunicador	Mensual
Controlar nivelación en cada parada	Mensual
Controlar Funcionamiento Botonera de cada parada	Mensual
Verificar desplazamiento de la puerta de piso en cada parada	Mensual
Verificar el funcionamiento del paralelogramo y contactos	Mensual
Verificar el Funcionamiento de la Botonera de revisión	Mensual
Controlar aceiteras de guías de la cabina	Mensual
Verificar suspensión de la cabina	Trimestral
Controlar el funcionamiento del paracaídas	Trimestral
Verificar interruptores en los limites	Trimestral
Verificar guiadores de cabina	Semestral
Verificar Funcionamiento de las cerraduras en c/parada	Mensual
Controlar Contactos de puertas de cada parada	Mensual
Controlar aceiteras de guias de contrapeso	Mensual
Controlar graseras poleas de desvio	Mensual
Verificar el funcionamiento de la Información de pozo	Trimestral
Controlar suspensión de Contrapeso	Semestral
Controlar guiadores de contrapeso	Semestral
Verificar desplazamiento de los cables flexibles	Trimestral
Controlar nivel de aceite en la maquina	Mensual
Controlar nivel de aceite en el motor	Mensual
Controlar función del freno	Mensual
Controlar funcionamiento Contactores	Mensual
Apretar Tornillos de Contacto	Trimestral
Controlar engrase de polea tractora	Trimestral
Controlar engrase y función Del reguiador de velocidad	Trimestral

VISTO BUENO

Ing. Agr. Juan F. [illegible] Cazal R.
Presidente
Fondo Ganadero

Ing. Federico Holler
Socio Gerente
HOLLER INGENIERIA S.R.L.

Controlar juego axial de reductor	Trimestral
Control Gomas de acople del motor	Trimestral
Control de Cabos de tracción, engrase, limpieza	Semestral
Limpieza de pozo, Fijaciones, cabezales de puertas	Semestral
Mantenimiento Correctivo.	En caso de ser necesario
Limpieza y engrase de las partes mecánicas.	Mensual
El mantenimiento y limpieza de las partes eléctricas.	Mensual
Los ajustes y cualquier otro servicio para el buen funcionamiento del ascensor en su conjunto	En caso de ser necesario
Inspección de las suspensiones y sistemas de seguridad.	Mensual
Diagnóstico técnico para la realización de alguna reparación.	En caso de ser necesario

Los trabajos solicitados comprenden mano de obra especializada, dirección técnica y materiales (herramientas y equipos), a ser utilizados en el momento.————————————————————

En caso de que se encontraren desperfectos que requieran alguna reparación, se deberá proceder conforme las siguientes indicaciones:

PARA CASOS DE REPARACIONES MECANICAS:

- Los repuestos utilizados deberán ser originales y los trabajos a realizarse deberán ser con técnicos especializados en la marca **SCHINDLER.**————————————————————

- El **F.G.** a través de su División Administración – Sección Servicios Generales, comunicará por escrito a **HOLLER INGENIERIA S.R.L.** La existencia de algún desperfecto que requiera de reparación, o la necesidad de contar con una revisión general, para que realice un diagnóstico.—

- **HOLLER INGENIERIA S.R.L.** procederá a la revisión del/los ascensor/es, a los efectos de determinar el desperfecto y elaborar un presupuesto de repuestos que serán requeridos. En el presupuesto se deberá especificar la garantía del servicio.————————————————————

- Los trabajos realizados tendrán una garantía de 3(tres) meses, contados desde la aprobación del trabajo final.————————————————————

- **HOLLER INGENIERIA S.R.L.** deberá devolver al **F.G.** las piezas que fueran reemplazadas.——-

- **HOLLER INGENIERIA S.R.L.** deberá presentarse a la Oficina Central del **F.G** al día siguiente habil de haber recibido la comunicación del desperfecto y procederá a una revisión del ascensor o los ascensores, a los efectos de determinar el desperfecto y elaborar un presupuesto de repuestos que serán requeridos. En el presupuesto se deberá especificar la garantía del servicio.————————————————————

- En caso de que por el estado del ascensor no ofrezca seguridad en su utilización, **HOLLER INGENIERIA S.R.L** deberá comunicar a la División de Administración del **F.G**, y se suspenderá su uso, colocando **HOLLER INGENIERIA S.R.L** un indicativo de "No uso" por escrito en los ascensores que se encuentren inhabilitados.————————————————————

- El **F.G**, a través de su División de Administración, deberá aprobar el presupuesto antes de iniciar los trabajos, y tomará nota de la fecha convenida para la entrega de los trabajos terminados. Si **HOLLER INGENIERIA S.R.L.** no cumpliere con el plazo de entrega pactado, el **F.G.** actuara conforme lo determina la cláusula séptima de este contrato.————————————————————

VISTO BUENO

Ing. Agr. Juan P. Perona Cazal R.
Presidente
Fondo Ganadero

Ing. Federico Holler
Socio Gerente
HOLLER INGENIERIA S.R.L.

- Si el/los ascensor/es reparado/s tiene nuevamente fallas por el mismo caso, se deberá reparar nuevamente, la que correrá a cargo de la garantía de **HOLLER INGENIERIA S.R.L**, sin costo alguno para el **F.G.**----------

- El funcionario designado por la División Administración – Sección Servicios Generales de la Oficina Central del **F.G**, dependencia encargada de verificar la buena ejecución contractual, deberá probar el/los ascensor/es. Una vez que éste haya comprobado que funciona perfectamente, firmará una conformidad por las reparaciones y/o mantenimientos realizados.----

- **HOLLER INGENIERIA S.R.L**. no cobrará al **F.G**, ningún monto adicional en concepto de mano de obra para casos de revisión General, mantenimientos, y/o reparaciones.----------

04. PLAZOS DE LA CONTRATACION (Inc. d del Art. 37 de la Ley N° 2051/03)
HOLLER INGENIERIA S.R.L. se obliga expresamente a prestar el servicio descrito en la cláusula tercera de este contrato a partir del día **06 del mes de junio del año 2013** hasta el día **31 del mes de mayo del año 2014**. ----------

La vigencia de este contrato está condicionada a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el **F.G**. del ejercicio fiscal 2014 o hasta que la sumatoria de las facturas totales alcance el valor máximo adjudicado en el presente contrato. ----------

05. MODALIDAD Y MONTO DEL CONTRATO (inc. c y f del Art.37 de la Ley Nº 2051/03)

Nro. De Orden	Código de catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	*72101506-001*	Mantenimiento y Reparación de Ascensores SHINDLER	*Mes*	*1*	*Evento*	*2.379.195.-*

Monto mínimo	**Gs.17.500.000**.- (Guaraníes diecisiete millones quinientos mil) IVA INCLUIDO
Monto máximo	**Gs.35.000.000** (Guaraníes treinta y cinco millones) IVA INCLUIDO

Este contrato se regirá por la modalidad de Contrato Abierto, cuyo valor mínimo es de **Gs. 17.500.000 (Guaraníes diecisiete millones quinientos mil)** y el valor máximo es de **Gs. 35.000.000 (Guaraníes treinta y cinco millones)** ambos IVA incluido.----------

El **F.G.** abonará a **HOLLER INGENIERIA S.R.L** por el servicio detallado en la cláusula tercera de este contrato un **monto fijo mensual** de **Gs.2.379.195-**(dos millones trescientos setenta y nueve mil ciento noventa y cinco guaraníes). **IVA incluido;** en concepto de: trabajos de mantenimiento y revisión general de ascensores y mano de obra por los trabajos de reparaciones de los tres ascensores con que cuenta la Oficina Central del **FG.**----------

El **F.G**. no otorgará anticipo.----------

El precio podrá ser reajustado conforme lo establece el Art. Nº 61º de la Ley Nº 2.051/03, "*De Contrataciones Públicas*"; y sólo cuando exista un pedido escrito por parte de **HOLLER INGENIERIA S.R.L** y si el **F.G** cuenta con suficiente disponibilidad presupuestaria. La fórmula a aplicar será la siguiente:

Donde:

PR = BPo (0.20 + 0.80 S) So
Po: Precio básico de la oferta a ser reajustado

VISTO BUENO

Ing. Agr. Juan F. Petit i Cazal R.
Presidente
Fondo Ganadero

Ing. Federico Holler
Socio Gerente
HOLLER INGENIERIA S.R.L.

S: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.
So: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de oferta

06. IDENTIFICACION DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

Año	T.P.	Programa	Sub. Prog.	Proyecto	O.G	F.F.	O.F.	Depart.	Monto
2013	2	1	0	0	240	30	1	99	20.416.667.-
2014	2	1	0	0	240	30	1	99	14.583.333.-

Para el procesamiento del pago, **HOLLER INGENIERIA S.R.L.** debe presentar junto a la factura del mes que corresponda, su Certificado de Cumplimiento tributario al día y el presupuesto aprobado por la División Administración – Sección Servicios Generales del **F.G** en caso de reparaciones.————————

Los pagos se realizaran en forma mensual, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la presentación completa de los documentos mencionados en el párrafo anterior, con cargo al Objeto del Gasto 240- GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES, del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el F.G. – Fuente de financiamiento (FF) 30.————

La aceptación o rechazo de la factura mencionada, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación con la documentación completa.————————————————

El **F.G.** efectuará los pagos prontamente, dentro de los 10(diez) días hábiles, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de la factura por **HOLLER INGENIERIA S.R.L**, y después de que el **F.G** lo haya aceptado.El **F.G** deberá pagar interés a **HOLLER INGENIERIA S.R.L** a partir *de los once (11)* días hábiles de haber recibido la factura de **HOLLER INGENIERIA S.R.L**. La tasa de interés que se aplicará sobre la factura en demora es del 0,5% (cero coma cinco por *ciento)* por el tiempo en que haya incurrido en demora, hasta que haya efectuado el pago completo.————————————————

El **F.G.** realizará las siguientes retenciones: Sobre el importe de cada factura el **0,4 %** (cero coma cuatro por ciento), deduciendo los impuestos correspondientes, al momento de su cobro conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; y las demás retenciones previstas en la Ley 125/91.———

No se realizará ningún pago, si la presentación del servicio requerido se encuentra atrasada o en su caso la prestación del servicio no cumpla con lo requerido en el contrato suscripto, la cual se avalará con el informe emitido por la División Administración – Sección Servicios Generales del F.G. dependencia encargada de verificar la correcta ejecución del contrato.————————————————

07. DOCUMENTOS QUE SE OBLIGA A PRESENTAR HOLLER INGENIERIA S.R.L. (Inc. h del Art. 37 de la Ley N° 2051/03)
HOLLER INGENIERIA S.R.L se obliga a presentar dentro de los siguientes 10 (diez) días corridos de la firma del presente contrato, los siguientes documentos al día:

- Constancia de inscripción en el SIPE, de la DNCP;————————————————
- Constancia de que **HOLLER INGENIERIA S.R.L** no se encuentre en quiebra, con pedido de convocatoria de acreedores o que se halle en interdicción judicial, expedida por la Dirección General de Registros Públicos, actualizados.————————————————
- **HOLLER INGENIERIA S.R.L** deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sobre el 10% del total contratado, en carácter de declaración jurada cuyo plazo de extensión será de 30 días corridos más que la vigencia del contrato.————————————————

08. MULTA POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO (Inc. i Art.37 de la Ley N° 2051/03)
El **F.G** establece un periodo de 5 (cinco) días calendario contados a partir del día 20 de cada mes para la realización de los trabajos de mantenimiento y revisión general de los ascensores; lo que **HOLLER INGENIERIA S.R.L** deberá cumplir en forma obligatoria.————————————————

El plazo de entrega de las reparaciones se fijará por escrito para cada caso en el presupuesto presentado previamente a la División Administración del **F.G**.————————————————

VISTO BUENO

Ing. Agr. Juan F. Peroni Cazal R.
Presidente
Fondo Ganadero

Ing. Federico Holler
Socio Gerente
HOLLER INGENIERIA S.R.L.

El **F.G.** cobrará una multa del **5% (cinco por ciento)**, por cada día de atraso en la entrega de los trabajos solicitados; ya sean estos de mantenimiento o reparación, salvo que pudiera surgir motivos de fuerza mayor debidamente justificados por escrito al día siguiente de ocurrido el hecho que lo motivo.——

Dicha multa se aplicará sobre el monto total de la factura que generó el atraso, la cual debe dejarse constancia en la factura correspondiente, la que será aplicada y deducida por el **F.G.** en forma automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.————————————————

En ningún caso el monto total de las multas podrá sobrepasar el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, reservándose el derecho a rescindir el contrato por incumplimiento, si así lo estimare conveniente y a proceder conforme a los términos del Art. 72 de la Ley de Contrataciones.————————

09. DERECHOS DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS:
HOLLER INGENIERIA S.R.L tendrá los siguientes derechos:

a) A la plena ejecución de lo pactado, salvo los supuestos de rescisión, resolución y modificación unilateral establecidos en la Ley N°2.051/03, en su reglamento y en las bases;
b) Al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la Ley N°2.051/03, el reglamento y el pliego de Bases y Condiciones;
c) A que se reconozcan intereses financieros, en caso de que el **F.G.** incurra en mora de pago. Si la mora fuera superior a sesenta días, **HOLLER INGENIERIA S.R.L** tendrá el derecho de solicitar al F.G. la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables.

10. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR (inc. k, Art.37 de la Ley N° 2051/03)
HOLLER INGENIERIA S.R.L y el **F.G.** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor. Para los fines de este contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y que a título meramente indicativo y no limitativo, se mencionan a continuación: Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas, Naufragios, revoluciones, insurrecciones o destrucciones. Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicárselo por escrito a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 8 (Ocho) días corridos desde esta comunicación para aportar las pruebas correspondientes. En los casos mencionados en esta cláusula, la provisión de los servicios serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos durante la vigencia de las causas atribuidas a casos fortuitos o fuerza mayor.————————————————————

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA RESCINDIR EL CONTRATO. (inc. k, Art.37 de la Ley N° 2051/03)
Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a **EL F.G.** a terminar en todo o en parte el presente Contrato de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial ni notarial, siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 59 de la Ley N°2.051/03 y sin perjuicio de otras acciones que el **F.G.** pudiese ejercer contra **HOLLER INGENIERIA S.R.L.** Cuando:

- ✓ Si **HOLLER INGENIERIA S.R.L.** no suministrase alguno o todos los servicios indicados en el Contrato, dentro del plazo allí establecido, o de otros que se hubiesen concedido por prórrogas otorgadas por el **F.G.** y/o
- ✓ **HOLLER INGENIERIA S.R.L.** hubiese dejado de cumplir cualquier obligación establecida en el Contrato; y/o
- ✓ Si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, **HOLLER INGENIERIA S.R.L.** a criterio del **F.G.** hubiese incurrido en actos de corrupción; y/o
- ✓ Cuando las multas por atraso superen el monto de la garantía de cumplimiento de contrato; y/o
- ✓ En los demás casos establecidos en el art. 59 de Ley Nro. 2051/03 y en el contrato.

En caso de que el **F.G.** decidiese rescindir el Contrato, este iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 (quince) días calendario siguiente a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales, contados desde el día siguiente en que acontecieron los hechos descriptos en el párrafo anterior.————————————————————

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **HOLLER INGENIERIA S.R.L.** proveyera los servicios requeridos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades de **HOLLER INGENIERIA S.R.L.**————————————————————

VISTO BUENO

Ing. Agr. Juan F. Peroni Cazal R.
Presidente
Fondo Ganadero

Ing. Federico Holler
Socio Gerente
HOLLER INGENIERIA S.R.L.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1) Se iniciará a partir de que a **HOLLER INGENIERIA S.R.L.** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente;————
2) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, el **F.G.** resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso. El plazo dentro del cual el F.G. deberá resolver será de 10(diez) días hábiles de haber recibido de **HOLLER INGENIERIA S.R.L**, los motivos del incumplimiento, las pruebas o en caso de no haber recibido respuesta alguna del mismo, considerándose entonces desde el vencimiento del plazo para esta comunicación y————
3) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada y motivada y comunicada a **HOLLER INGENIERIA S.R.L.** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el caso de incumplimiento de contrato.————

La rescisión del Contrato, dará derecho al **F.G.** a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.————

12. TERMINACIÓN DEL CONTRATO (Inc. k, art. 37 de la Ley N° 2051/03)

El **F.G.** podrá dar por terminado este contrato por las siguientes causas:

I. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de **HOLLER INGENIERIA S.R.L.**;
II. Por mutuo acuerdo entre las partes;
III. Por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare la nulidad, resolución o rescisión del contrato;
IV. Por decisión unilateral del **F.G.** en caso de incumplimiento de **HOLLER INGENIERIA S.R.L.;**
V. Por disolución de la persona jurídica de **HOLLER INGENIERIA S.R.L.** siempre que esta se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de Dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con Entidades del Sector Público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.————

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (inc. I del Art.37 de la Ley Nº 2051/03)

Las partes contratantes someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación o interpretación de este Contrato conforme se establece seguidamente:

- El mecanismo formal de resoluciones de conflictos será de común acuerdo entre las partes.——
- Si los mismos no pueden ser solucionados de común acuerdo entre las partes, las mismas se dirimirán en la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de Asunción, capital de la República del Paraguay y de conformidad al artículo 2º de la Ley 3359/07.————

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), debiendo asumir **HOLLER INGENIERIA S.R.L.** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado en este contrato.————

EN FE DE LO CUAL, las partes, actuando por intermedio de sus representantes legales, firman el presente contrato de siete (7) páginas, progresivamente numeradas en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.————

FONDO GANADERO PRESIDENCIA

FEDERICO JUAN HOLLER SCHELBERT
Socio Gerente
HOLLER INGENIERIA SRL

ING. AGR. JUAN F. PERONI CAZAL R.
Presidente
FONDO GANADERO